

# ANEXOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL  
GIRARDOT Calle 18 No. 9-95

CERTIFICADO CON RADICACION No. 2017-307-1-42719

El suscrito Registrador de Instrumentos Públicos Seccional Girardot -  
Cund.

CERTIFICA

PRIMERO: Que según petición suscrita por la señora "ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA" identificado con la cedula No. 52.897.493, solicita certificado especial para proceso de pertenencia, radicado bajo el turno No. 2017-307-1-42719 de agosto 11 de 2017.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la información jurídica suministrada por el peticionario, este predio se identifica con la matrícula inmobiliaria No.307-2816, ubicada en el área Rural del municipio de Guataqui, Cundinamarca.

Que examinada la tradición de la matrícula inmobiliaria No. 307-2816 cuya historia traditiva del dominio del bien se encuentra en el folio de matrícula No 307-2816 constante a la fecha de 24 anotaciones apareciendo como TITULARES DEL DERECHO REAL SUJETOS A REGISTRO:

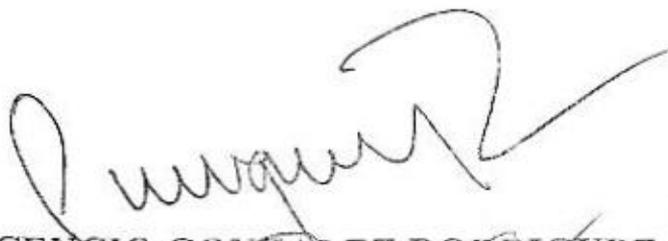
ANOTACION No 15 DE LA TRADICION: " RAMIREZ MARTINEZ  
JOAQUIN, TRUJILLO BARRAGAN ALVARO, GONGORA MEJIA  
NOHORA, CAICEDO CHURTA TIBERIO, ESPINOSA  
VIRGILIO, MORENO LUIS ANTONIO, ALBADAN CARDENAS  
MIGUEL ALEJANDRO, FIGUEROA BARRAGAN  
FAUSTINO, IBAÑEZ JOSE IVAN, FIGUEROA BARRAGAN  
TITO, GONZALEZ HINESTROZA JOSE ANTONIO, SANCHEZ  
GARCIA ELADIA, VALDES RODRIGUEZ LUIS, SALAZAR  
LOZANO FABIO MARIA, IBAÑEZ GUSTAVO, RODRIGUEZ DEVIA  
EDUARDO, NIÑO TORRES ALCIDES, ROCENDO CARDENAS JOSE  
MERCEDES, SERRATO MOLINA JAVIER, LOZANO  
SALOMON, PRIMITIVO NIÑO JOSE MARIA, CARDENAS DE  
GUERRA HILDA ROSA, MARTINEZ CRUZ  
JUAN ANTONIO, GARCIA BASILIO DE JESUS LEONEL, CALLEJAS  
ALBERTO,"

Quienes adquirieron por Compraventa con subsidio del Incora y  
condición resolutoria, según escritura No 3721 del 22-12-1995 Notaria 3  
de Ibagué. Registrada 28-12-1995

En consecuencia se expide el presente certificado dando cumplimiento al  
art.407 numeral 5, del código de procedimiento civil.

El usuario cancelo los derechos respectivos asignándole el turno No.  
2017-307-1-42719 de agosto 11 de 2017, recaudo causado \$34.000 mcte.

Dado en Girardot, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2017.



**CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ**  
**REGISTRADOR SECCIONAL**

Nro Matrícula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:40:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUATAQUI VEREDA: GUATAQUI  
FECHA APERTURA: 8/10/1982 RADICACIÓN: 1720 CON: CERTIFICADO DE 23/9/1982  
COD CATASTRAL: 253240001000000010003000000005  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 25324000100010003000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

UNA FINCA RURAL DE 583 HECTAREAS DE EXTENSION, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATAQUI LA CUAL FORMA PARTE DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION DENOMINADA "LA ESPERANZA" PREDIO QUE SE DENOMINARA "LA ESPERANZA #1" Y SE HALLA ALINDERADO ASI: "PARTIENDO DEL PUNTO B. LOCALIZADO EN LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE LOME CON EL RIO MAGDALENA Y SIGUIENDO POR ESTE AGUAS ARRIBA POR LA MARGEN DERECHA HASTA ENCONTRAR EL PUNTO A. Y DEL PUNTO A. POR UN CARRETEABLE DE LA HACIENDA LA ESPERANZA HASTA ENCONTRAR LA CARRETERA PRINCIPAL QUE DE GUATAQUI CONDUCE A BELTRAN. LUEGO SE TOMA POR ESTA CARRETERA HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA DE LOME Y LUEGO POR ESTA AGUAS ABAJO HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RIO MAGDALENA". - DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA SN DE 13-04-2010 DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, SE DEBE TRASLADAR LA CERCA ENTRE LOS LINDEROS DE LAS DOS PARCELAS #7 POR EL COSTADO NORTE Y LA PARCELA #8 POR EL COSTADO SUR, UNIENDO LOS DOS MOJONES EN LINEA RECTA, ES DECIR EL MOJON 25 Y EL MOJON 24 DE LAS DOS PARCELAS. LA SEÑORA DE LA PARCELA #7 DEBE TRASLADAR LA CERCA DE ACUERDO CON EL PLANO #2 Y 3 DEL LEVANTAMIENTO.

**COMPLEMENTACIÓN:**

01.- SENTENCIA DE SUCESION DE FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.942 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DE 1.943, POR VALOR DE \$9.000.00 MCTE. ADJUDICACION SUCESION DE MORALES OLAYA AGUSTIN A FAVOR DE BARCENAS DE MORALES MARIA Y MORALES BARCENAS ALBERTO. 02.- ESCRITURA #1107 DE 31 DE MAYO DE 1.943 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DE 1.943, POR VALOR DE \$4.000.00 MCTE. COMPRA VENTA MITAD PREDIO DE BARCENAS DE MORALES MARIA A FAVOR DE MORALES BARCENAS ALBERTO.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL**  
SIN DIRECCION LA ESPERANZA #1

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 29/11/1971 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 5100 DEL: 27/9/1971 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**  
DE: MORALES BARCENAS ALBERTO  
A: TRONCOSO JAIME X

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 29/11/1971 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 5100 DEL: 27/9/1971 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: TRONCOSO JAIME X  
A: MORALES BARCENAS ALBERTO

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 23/7/1973 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 2061 DEL: 22/5/1973 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 2

477

Nro Matrícula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:40:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES BARCENAS ALBERTO

A: TRONCOSO JAIME X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/1979 Radicación 2150

DOC: ESCRITURA 1539 DEL: 6/9/1979 NOTARIA UNICA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 8.088.600

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRONCOSO JAIME X

A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/9/1982 Radicación 2615

DOC: AUTO SN DEL: 14/7/1982 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO. COMUNICADO POR OFICIO CIRCULAR #1.157 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO.

PERS ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRADE PAVA HUGO

A: TRONCOSO JAIME X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/11/1982 Radicación 3108

DOC: AUTO SN DEL: 14/10/1982 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 COMUNICADO POR OFICIO #1416 DE 21 DE OCTUBRE DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO, POR EL CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DECRETADO POR AUTO DE 14 DE JULIO DE 1.982 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRADE PAVA HUGO

A: TRONCOSO JAIME

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/5/1985 Radicación 2380

DOC: ESCRITURA 931 DEL: 3/5/1985 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA ABIERTA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #1539 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.979 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRONCOSO SUAREZ JAIME

A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/5/1987 Radicación 001648

DOC: ESCRITURA 899 DEL: 6/5/1987 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 13.985.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRONCOSO SUAREZ JAIME

A: MONTOYA Y PEALOZA LIMITADA" X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 2/4/1991 Radicación 1247

DOC: ESCRITURA 715 DEL: 1/4/1991 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

Nro Matrícula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:40:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO GANADERO  
A: TRONCOSO SUAREZ JAIME

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 2/4/1991 Radicación 1247  
DOC: ESCRITURA 715 DEL: 1/4/1991 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO GANADERO  
A: TRONCOSO SUAREZ JAIME

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/4/1991 Radicación 01523  
DOC: ESCRITURA 644 DEL: 16/4/1991 NOTARIA 3 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MONTOYA Y PE/ALOZA LIMITADA  
A: COMERCIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/6/1991 Radicación 2422  
DOC: ESCRITURA 1048 DEL: 11/6/1991 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MONTOYA Y PE/ALOZA LIMITADA X  
A: DOWELANCO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 29/10/1992 Radicación 4583  
DOC: ESCRITURA 2525 DEL: 16/10/1992 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DOWELANCO DE COLOMBIA S.A  
A: MONTOYA Y PE/ALOZA LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/12/1995 Radicación 8137  
DOC: ESCRITURA 3627 DEL: 19/12/1995 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 11  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: COMERCIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL  
A: MONTOYA Y PE/ALOZA LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 28/12/1995 Radicación 8188  
DOC: ESCRITURA 3721 DEL: 22/12/1995 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 450.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE INCORA Y CONDICION  
RESOLUTORIA; EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SE ABSTENDRA DE INSCRIBIR ESCRITURAS QUE CONTENGAN LA  
TRANSMISION DEL DOMINIO O POSESION DEL PREDIO EN LAS QUE NO SE PROTOCOLICE AUTORIZACION ESCRITA Y EXPRESA DE

479

Nro Matrícula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:40:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INCORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA Y PE/ALOZA LIMITADA"

A: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO

A: CAICEDO CHURTA TIBERIO

A: CALLEJAS ALBERTO

A: CARDENAS DE GUERRA HILDA ROSA

A: ESPINOSA VIRGILIO

A: FIGUEROA BARRAGAN TITO

A: FIGUEROA BARRAGAN FAUSTINO

A: GARCIA BAZILIO DE JESUS LEONEL

A: GONGORA MEJIA NOHORA

A: GONZALEZ HINESTROZA JOSE ANTONIO

A: IBAEZ GUSTAVO

A: IBAEZ JOSE IVAN

A: LOZANO SALOMON

A: MARTINEZ CRUZ JUAN ANTONIO

A: MORENO LUIS ANTONIO

A: NIÑO TORRES ALCIDES

A: PRIMITIVO NIÑO JOSE MARIA

A: RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN

A: ROCENDO CARDENAS JOSE MERCEDES

A: RODRIGUEZ DEVIA EDUARDO

A: SALAZAR LOZANO FABIO MARIA

A: SANCHEZ GARCIA ELADIA

A: SERRATO MOLINA JAVIER

A: TRUJILLO BARRAGAN ALVARO

A: VALDES RODRIGUEZ LUIS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
Bogotá, D.C. 1995

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 28/12/1995 Radicación 8188

DOC: ESCRITURA 3721 DEL: 22/12/1995 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO

DE: CAICEDO CHURTA TIBERIO

DE: CALLEJAS ALBERTO

DE: CARDENAS DE GUERRA HILDA ROSA

DE: ESPINOSA VIRGILIO

DE: FIGUEROA BARRAGAN TITO

DE: FIGUEROA BARRAGAN FAUSTINO

DE: GARCIA BAZILIO DE JESUS LEONEL

DE: GONGORA MEJIA NOHORA

DE: GONZALEZ HINESTROZA JOSE ANTONIO

DE: IBAEZ GUSTAVO

DE: IBAEZ JOSE IVAN

DE: LOZANO SALOMON

DE: MARTINEZ CRUZ JUAN ANTONIO

DE: MORENO LUIS ANTONIO

480

Nro Matrícula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:40:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: NIÑO TORRES ALCIDES  
DE: PRIMITIVO NIÑO JOSE MARIA  
DE: RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN  
DE: ROCENDO CARDENAS JOSE MERCEDES  
DE: RODRIGUEZ DEVIA EDUARDO  
DE: SALAZAR LOZANO FABIO MARIA  
DE: SANCHEZ GARCIA ELADIA  
DE: SERRATO MOLINA JAVIER  
DE: TRUJILLO BARRAGAN ALVARO  
DE: VALDES RODRIGUEZ LUIS  
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 19/10/2000 Radicación 2000-6034  
DOC: OFICIO # 1216 DEL: 13/10/2000 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - DERECHOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO  
A: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO X  
A: CARDENAS DE GONGORA HILDA ROSA X  
A: GARCIA BASILIO DE JESUS LEONEL X  
A: GONZÁLEZ INESTROSA JOSE ANTONIO X  
A: IBAIEZ GUSTAVO X  
A: IBAIEZ JOSE IVAN X  
A: LOZANO SALOMON X  
A: MARTINEZ CRUZ JUAN ANTONIO X  
A: NIÑO ALBADAN JOSE MARIA X  
A: NIÑO TORRES ALCIDES X  
A: RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN X  
A: ROSENDO CARDENAS JOSE MERCEDES X  
A: SALAZAR LOZANO FABIO MARIA X  
A: SANCHEZ GARCIA ELADIA X

PROVIDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
CALLE 10 No. 2092

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 4/6/2009 Radicación 2009-3631  
DOC: OFICIO 421 DEL: 2/6/2009 JUZGADO PROM MPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - RAD.  
253244089001200900039.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS DE GUERRA HILDA ROSA X  
A: NIÑO ALBADAN JOSE  
A: URQUIJO JOSE ALCIRO

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 2/7/2009 Radicación 2009-4250  
DOC: OFICIO 1039 DEL: 30/6/2009 JUZGADO 1 CIVIL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 17

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA HOY CESIONARIA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA  
A: RAMIREZ JOAQUIN Y OTROS

481

Nro Matrícula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:40:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 18/9/2009 Radicación 2009-6170  
DOC: OFICIO 703 DEL: 18/9/2009 JUZGADO PROM MPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - #253244089001200900079  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GARCIA BASILIO JESUS LEONEL  
A: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 11/8/2010 Radicación 2010-5220  
DOC: OFICIO 0640 DEL: 5/8/2010 JUZGADO PROMISCUO MPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 20  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION DEMANDA EN  
PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GARCIA BASILIO JESUS LEONEL  
A: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 27/10/2010 Radicación 2010-7154  
DOC: OFICIO 880 DEL: 22/10/2010 JUZGADO PROM MPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 18  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION DEMANDA  
PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO #2009-00039  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CARDENAS DE GUERRA HILDA ROSA  
A: NIÑO ALBADAN JOSE  
A: URQUIJO JOSE ALCIRO

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 18/2/2011 Radicación 2011-1158  
DOC: SENTENCIA SN DEL: 26/7/2010 UNIDAD JUDICIAL MPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0321 DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - DE LA PARCELA 21 Y PARCELA 22.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GARCIA BASILIO JESUS LEONEL  
A: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 15/7/2014 Radicación 2014-6322  
DOC: SENTENCIA SN DEL: 13/4/2010 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI DE  
GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0321 DESLINDE Y AMOJONAMIENTO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CARDENAS DE GUERRA HILDA ROSA CC# 38008007 X  
A: URQUIJO RODRIGUEZ JOSE ALCIRIO CC# 3056858

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*24\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29/5/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC). RES. NO. 6589 DE 27-11-2008  
PROFERIDA POR LA S N R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

482

Nro Matrícula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:40:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

.I interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 79630 impreso por: 79625

TURNO: 2017-307-1-42721 FECHA: 11/8/2017

NIS: JfqSEgy3LIRytjVbCw08rfrOTjWabxLc7uSIYs0/8Rv5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT

DEPENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La oficina de la fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL GIRARDOT CALLE 18 NO. 9-95

CERTIFICADO CON RADICACION NO. 2017-307-1-42721

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL GIRARDOT - CUND.

CERTIFICA

PRIMERO: QUE SEGÚN PETICIÓN SUSCRITA POR LA SEÑORA "ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA" IDENTIFICADO CON LA CEDULA NO. 52.897.493. SOLICITA CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA, RADICADO BAJO EL TURNO NO. 2017-307-1-42721 DE AGOSTO 11 DE 2017.

SEGUNDO: QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN JURÍDICA SUMINISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTE PREDIO SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.307-2816, UBICADA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA.

QUE EXAMINADA LA TRADICIÓN DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-2816 CUYA HISTORIA TRADITIVA DEL DOMINIO DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA NO 307-2816 CONSTANTE A LA FECHA DE 24 ANOTACIONES APARECIENDO COMO TITULARES DEL DERECHO REAL SUJETOS A REGISTRO.

ANOTACION NO 15 DE LA TRADICION: " RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN,TRUJILLO BARRAGAN ALVARO,GONGORA MEJIA NOHORA,CAICEDO CHURTA TIBERIO,ESPINOSA VIRGILIO,MORENO LUIS ANTONIO,ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO,FIGUEROA BARRAGAN FAUSTINO,IBAÑEZ JOSE IVAN,FIGUEROA BARRAGAN TITO,GONZALEZ HINESTROZA JOSE ANTONIO,SANCHEZ GARCIA ELADIA,VALDES RODRIGUEZ LUIS,SALAZAR LOZANO FABIO MARIA,IBAÑEZ GUSTAVO,RODRIGUEZ DEVIA EDUARDO,NIÑO TORRES ALCIDES,ROGENDO CARDENAS JOSE MERCEDES,SERRATO MOLINA JAVIER,LOZANO SALOMON,PRIMITIVO NIÑO JOSE MARIA,CARDENAS DE GUERRA HILDA ROSA,MARTINEZ CRUZ JUANANTONIO,GARCIA BASILIO DE JESUS LEONEL,CALLEJAS ALBERTO," QUIENES ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DEL INCORA Y CONDICIÓN RESOLUTORIA, SEGÚN ESCRITURA NO 3721 DE 22-12-1995 NOTARIA 3 DE IBAQUE. REGISTRO DE 28-12-1995

EN CONSECUENCIA SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DANDO CUMPLIMIENTO AL ART.407 NUMERAL 5, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

EL USUARIO CANCELO LOS DERECHOS RESPECTIVOS ASIGNÁNDOLE EL TURNO NO. 2017-307-1-42721 DE AGOSTO 11 DE 2017, RECAUDO CAUSADO \$34,000 MCTE.

DADO EN GIRARDOT, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

  
CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
REGISTRADOR SECCIONAL

**Nro Matrícula: 307-2816**

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:43:00 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUATAQUI VEREDA: GUATAQUI  
FECHA APERTURA: 8/10/1982 RADICACIÓN: 1720 CON: CERTIFICADO DE 23/9/1982

COD CATASTRAL: 25324000100000001000300000000

COD CATASTRAL ANT: 25324000100010003000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

UNA FINCA RURAL DE 583 HECTAREAS DE EXTENSION, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATAQUI LA CUAL FORMA PARTE DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION DENOMINADA "LA ESPERANZA" PREDIO QUE SE DENOMINARA "LA ESPERANZA #1" Y SE HALLA ALINDERADO ASI: "PARTIENDO DEL PUNTO B. LOCALIZADO EN LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE LOME CON EL RIO MAGDALENA Y SIGUIENDO POR ESTE AGUAS ARRIBA POR LA MARGEN DERECHA HASTA ENCONTRAR EL PUNTO A. Y DEL PUNTO A. POR UN CARRETEABLE DE LA HACIENDA LA ESPERANZA HASTA ENCONTRAR LA CARPETERA PRINCIPAL QUE DE GUATAQUI CONDUCE A BELTRAN, LUEGO SE TOMA POR ESTA CARRETERA HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA DE LOME Y LUEGO POR ESTA AGUAS ABAJO HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RIO MAGDALENA". DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA SN DE 13-04-2010 DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, SE DEBE TRASLADAR LA CERCA ENTRE LOS LINDEROS DE LAS DOS PARCELAS #7 POR EL COSTADO NORTE Y LA PARCELA #8 POR EL COSTADO SUR. UNIENDO LOS DOS MOJONES EN LINEA RECTA, ES DECIR EL MOJON 25 Y EL MOJON 24 DE LAS DOS PARCELAS. LA SEÑORA DE LA PARCELA #7 DEBE TRASLADAR LA CERCA DE ACUERDO CON EL PLANO #2 Y 3 DEL LEVANTAMIENTO.

**COMPLEMENTACIÓN:**

01.- SENTENCIA DE SUCESION DE FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.942 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DE 1.943, POR VALOR DE \$8.000.00 MCTE, ADJUDICACION SUCESION DE MORALES OLAYA AGUSTIN A FAVOR DE BARCENAS DE MORALES MARIA Y MORALES BARCENAS ALBERTO.- 02.- ESCRITURA #1107 DE 31 DE MAYO DE 1.943 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DE 1.943, POR VALOR DE \$4.000.00 MCTE. COMPRA VENTA MITAD PREDIO DE BARCENAS DE MORALES MARIA A FAVOR DE MORALES BARCENAS ALBERTO.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

) SIN DIRECCION LA ESPERANZA #1

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/11/1971 Radicación SN  
DOC. ESCRITURA 5100 DEL: 27/9/1971 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MORALES BARCENAS ALBERTO  
A: TRONCOSO JAIME X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 29/11/1971 Radicación SN  
DOC. ESCRITURA 5100 DEL: 27/9/1971 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: TRONCOSO JAIME X  
A: MORALES BARCENAS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/7/1973 Radicación SN  
DOC. ESCRITURA 2061 DEL: 22/5/1973 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 2

Nro Matrícula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:43:00 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MORALES BARCENAS ALBERTO  
A: TRONCOSO JAIME X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/1979 Radicación 2150  
DOC: ESCRITURA 1539 DEL: 6/9/1979 NOTARIA UNICA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 8.068.600  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: TRONCOSO JAIME X  
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/9/1982 Radicación 2616  
DOC: AUTO SN DEL: 14/7/1982 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO, COMUNICADO POR OFICIO  
CIRCULAR #1.157 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ANDRADE PAVA HUGO  
A: TRONCOSO JAIME X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/11/1982 Radicación 3108  
DOC: AUTO SN DEL: 14/10/1982 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 5  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 750 COMUNICADO POR OFICIO #1416 DE 21 DE OCTUBRE DE 1.982 DEL MISMO  
JUZGADO, POR EL CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DECRETADO POR AUTO DE 14 DE JULIO DE 1.982 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE IBAGUE.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ANDRADE PAVA HUGO  
A: TRONCOSO JAIME

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/5/1985 Radicación 2380  
DOC: ESCRITURA 931 DEL: 3/5/1985 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA ABIERTA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #1539 DE 6  
DE SEPTIEMBRE DE 1.979 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: TRONCOSO SUAREZ JAIME  
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/5/1987 Radicación 001648  
DOC: ESCRITURA 899 DEL: 6/5/1987 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 13.985.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: TRONCOSO SUAREZ JAIME  
A: MONTOYA Y PEALOZA LIMITADA" X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 2/4/1991 Radicación 1247  
DOC: ESCRITURA 715 DEL: 1/4/1991 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 4

Nro Matrícula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:43:00 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO GANADERO  
A: TRONCOSO SUAREZ JAIME

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 2/4/1991 Radicación 1247  
DOC: ESCRITURA 715 DEL: 1/4/1991 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO GANADERO  
A: TRONCOSO SUAREZ JAIME

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/4/1991 Radicación 01523  
DOC: ESCRITURA 644 DEL: 16/4/1991 NOTARIA 3 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MONTOYA Y PEALOZA LIMITADA"  
A: COMERCIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/5/1991 Radicación 2422  
DOC: ESCRITURA 1048 DEL: 11/6/1991 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MONTOYA Y PEALOZA LIMITADA" X  
A: DOWELANCO DE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 29/10/1992 Radicación 4583  
DOC: ESCRITURA 2525 DEL: 16/10/1992 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 12  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DOWELANCO DE COLOMBIA S.A  
A: MONTOYA Y PEALOZA LIMITADA"

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/12/1995 Radicación 8187  
DOC: ESCRITURA 3627 DEL: 19/12/1995 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 11  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: COMERCIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL  
A: MONTOYA Y PEALOZA LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 28/12/1995 Radicación 8188  
DOC: ESCRITURA 3721 DEL: 22/12/1995 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 450.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE INCORA Y CONDICION  
RESOLUTORIA; EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SE ABSTENDRA DE INSCRIBIR ESCRITURAS QUE CONTENGAN LA  
TRANSMISION DEL DOMINIO O POSESION DEL PREDIO EN LAS QUE NO SE PROTOCOLICE AUTORIZACION ESCRITA Y EXPRESA DE

Nro Matricula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:43:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INCORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA Y PE/ALOZA LIMITADA"

A: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO

A: CAICEDO CHURTA TIBERIO

A: CALLEJAS ALBERTO

A: CARDENAS DE GUERRA HILDA ROSA

A: ESPINOSA VIRGILIO

A: FIGUEROA BARRAGAN TITO

A: FIGUEROA BARRAGAN FAUSTINO

A: GARCIA BAZILIO DE JESUS LEONEL

A: GONGORA MEJIA NOHORA

A: GONZALEZ HINESTROZA JOSE ANTONIO

A: IBAEZ GUSTAVO

A: IBAEZ JOSE IVAN

A: LOZANO SALOMON

A: MARTINEZ CRUZ JUAN ANTONIO

A: MORENO LUIS ANTONIO

A: NIÑO TORRES ALCIDES

A: PRIMITIVO NIÑO JOSE MARIA

A: RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN

A: ROCENDO CARDENAS JOSE MERCEDES

A: RODRIGUEZ DE VIA EDUARDO

A: SALAZAR LOZANO FABIO MARIA

A: SANCHEZ GARCIA ELADIA

A: SERRATO MOLINA JAVIER

A: TRUJILLO BARRAGAN ALVARO

A: VALDES RODRIGUEZ LUIS

INSTITUCION  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
de Colombia

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 28/12/1995 Radicación 8188  
DOC: ESCRITURA 3721 DEL: 22/12/1995 NOTARIA 3 DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO

DE: CAICEDO CHURTA TIBERIO

DE: CALLEJAS ALBERTO

DE: CARDENAS DE GUERRA HILDA ROSA

DE: ESPINOSA VIRGILIO

DE: FIGUEROA BARRAGAN TITO

DE: FIGUEROA BARRAGAN FAUSTINO

DE: GARCIA BAZILIO DE JESUS LEONEL

DE: GONGORA MEJIA NOHORA

DE: GONZALEZ HINESTROZA JOSE ANTONIO

DE: IBAEZ GUSTAVO

DE: IBAEZ JOSE IVAN

DE: LOZANO SALOMON

DE: MARTINEZ CRUZ JUAN ANTONIO

DE: MORENO LUIS ANTONIO

488

Nro Matricula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:43:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- DE: NIÑO TORRES ALCIDES
- DE: PRIMITIVO NIÑO JOSE MARIA
- DE: RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN
- DE: ROCENDO CARDENAS JOSE MERCEDES
- DE: RODRIGUEZ DEVIA EDUARDO
- DE: SALAZAR LOZANO FABIO MARIA
- DE: SANCHEZ GARCIA ELADIA
- DE: SERRATO MOLINA JAVIER
- DE: TRUJILLO BARRAGAN ALVARO
- DE: VALDES RODRIGUEZ LUIS
- A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 19/10/2000 Radicación 2000-6034  
DOC: OFICIO # 1218 DEL: 13/10/2000 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - DERECHOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO
- A: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO X
- A: CARDENAS DE GONGORA HILDA ROSA X
- A: GARCIA BASILIO DE JESUS LEONEL X
- A: GONZALEZ INESTROSA JOSE ANTONIO X
- A: IBAIEZ GUSTAVO X
- A: IBAIEZ JOSE IVAN X
- A: LOZANO SALOMON X
- A: MARTINEZ CRUZ JUAN ANTONIO X
- A: NIÑO ALBADAN JOSE MARIA X
- A: NIÑO TORRES ALCIDES X
- A: RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN X
- A: ROSENDO CARDENAS JOSE MERCEDES X
- A: SALAZAR LOZANO FABIO MARIA X
- A: SANCHEZ GARCIA ELADIA X

DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
lo guarda de la fe protocol

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 4/6/2009 Radicación 2009-3631  
DOC: OFICIO 421 DEL: 2/6/2009 JUZGADO PROM MPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - RAD.  
253244089001200900039.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CARDENAS DE GUERRA HILDA ROSA X
- A: NIÑO ALBADAN JOSE
- A: URQUIJO JOSE ALCIRO

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 2/7/2009 Radicación 2009-4250  
DOC: OFICIO 1039 DEL: 30/6/2009 JUZGADO 1 CIV CTO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 17

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CAJA AGRARIA HOY CESIONARIA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
- A: RAMIREZ JOAQUIN Y OTROS

Nro Matricula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:43:00 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 18/9/2009 Radicación 2009-6170  
DOC: OFICIO 703 DEL: 18/9/2009 JUZGADO PROM MPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - #253244089001200900079  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GARCIA BASILIO JESUS LEONEL  
A: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO X

NOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 11/8/2010 Radicación 2010-5220  
DOC: OFICIO 0640 DEL: 5/8/2010 JUZGADO PROMISCUO MPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 20  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL --CANCELACION DEMANDA EN  
PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GARCIA BASILIO JESUS LEONEL  
A: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 27/10/2010 Radicación 2010-7154  
DOC: OFICIO 680 DEL: 22/10/2010 JUZGADO PROM MPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 18  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL --CANCELACION DEMANDA  
PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO #2009-00039.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CARDENAS DE GUERRA HILDA ROSA  
A: NIÑO ALBADAN JOSE  
A: URQUIJO JOSE ALCIRO

NOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 18/2/2011 Radicación 2011-1158  
DOC: SENTENCIA SN DEL: 26/7/2010 UNIDAD JUDICIAL MPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0321 DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - DE LA PARCELA 21 Y PARCELA 22.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GARCIA BASILIO JESUS LEONEL  
A: ALBADAN CARDENAS MIGUEL ALEJANDRO

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 15/7/2014 Radicación 2014-6322  
DOC: SENTENCIA SN DEL: 13/4/2010 JUZGADO C01 PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI DE  
GUATAQUI VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0321 DESLINDE Y AMOJONAMIENTO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CARDENAS DE GUERRA HILDA ROSA CC# 38008097 X  
A: URQUIJO RODRIGUEZ JOSE ALCIRIO CC# 3056858

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*24\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29/5/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008  
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Nro Matrícula: 307-2816

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 04:43:00 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2006)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

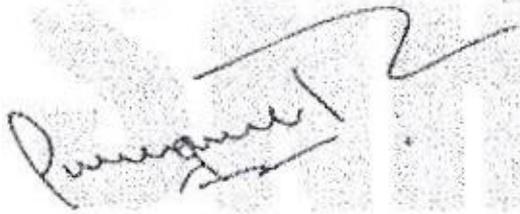
USUARIO: 79630 Impreso por: 79625

TURNO: 2017-307-1-42723 FECHA: 11/8/2017

NIS: JfqSEgy3LISJ5bW43Ez7QlrOTjWabxLc5vcc2HccjCn5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
la guardia de la fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ



**CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL**

CERTIFICA

5832-924932-48770-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11307262 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MATRÍCULA:307-2816

MUNICIPIO:324-GUATAQUÍ

ÁREA TERRENO:629 Ha 5074.00m<sup>2</sup>

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0001-0003-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:209.0 m<sup>2</sup>

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0001-0003-000

AVALÚO:\$ 704,657.000

DIRECCIÓN:LA ESPERANZA

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000011307262	RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000003041969	TRUJILLO BARRAGAN ALVARO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000020647771	GONGORA MEJIA NOHORA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000018162247	CAICEDO CHURTA TIBERIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000003207527	ESPINOSA * VIRGILIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000000282862	MORENO * LUIS-ANTONIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000019462226	ALBADAN CARDENAS MIGUEL-ALEJANDRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000000282817	FIGUEROA BARRAGAN FAUSTINO
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	IBANEZ * JOSE-IVAN
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	FIGUEROA BARRAGAN TITO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000000282041	GONZALEZ HINESTROZA JOSE-ANTONIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000021205741	SANCHEZ GARCIA ELADIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000003039277	RAMIREZ MURILLO ALONSO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000006842571	VALDES RODRIGUEZ LUIS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000000282915	SALAZAR LOZANO FABIO-MARIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000000282903	IBANEZ * GUSTAVO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000019153794	RODRIGUEZ DE VIA EDUARDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000000185888	NINO TORRES ALCIDES
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000005960675	ROCENDO CARDENAS JOSE-MERCEDES
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000003056918	SERRATO MOLINA JAVIER
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000000282547	LOZANO * SALOMON
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000003056951	NINO ALBADAN JOSE-MARIA-PRIMITIVO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000038000007	CARDENAS GUERRA HILDA-ROSA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000000282785	MARTINEZ CRUZ IVAN-ANTONIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000002265903	GARCIA * BAZILIO-DE-JESUS-LEONEL
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000014248782	CALLEJAS * ALBERTO

Este presente certificado se expide para INTERESADO a los 19 días de diciembre de 2017.

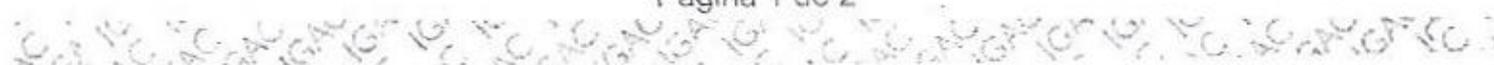
*[Firma manuscrita]*  
Patricia Andrea Méndez Hernández  
Directora General de Catastro

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.





DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

En Girardot, a los veintiún (21) días del mes de Julio del 2015, siendo las 02:30 pm, notifiqué personalmente a el Señor, **JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ**, Identificado con la c.c 11.307.262 de Girardot, en calidad de propietario del predio identificado con la cedula catastral No. 00-01-001-0003-000 ubicado en el Municipio de Guataqui – Cundinamarca , quien se notifica de la Resolución 25-324-0017-2015 proferida por la Unidad Operativa de Catastro de Girardot – IGAC, "Por la cual se resuelve una Rectificación de Terreno" . Al notificado se le hace entrega de copia fiel, íntegra y gratuita de la providencia, y se le hace saber que contra la misma proceden los recursos de Reposición y Apelación, los cuales se podrán interponer ante el Responsable de la Unidad Operativa Catastro Girardot y el Director Territorial Cundinamarca del IGAC, respectivamente, en la presente diligencia o durante los diez (10) días siguientes a ella.

EL NOTIFICADO

**JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ**  
c.c.c 11.307.262 de Girardot

NOTIFIQUE

**MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ**  
JEFE UNIDAD OPERATIVA CATASTRO GIRARDOT

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION, DEPARTMENT OF JUSTICE

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

493

TO: SAC, NEW YORK (100-100000)

RE: [Illegible text]

MEMORANDUM

THE ABOVE IS A SUMMARY OF THE INFORMATION RECEIVED FROM THE NEW YORK OFFICE OF THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION...

THE ABOVE IS A SUMMARY OF THE INFORMATION RECEIVED FROM THE NEW YORK OFFICE OF THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION...

THE ABOVE IS A SUMMARY OF THE INFORMATION RECEIVED FROM THE NEW YORK OFFICE OF THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION...

THE ABOVE IS A SUMMARY OF THE INFORMATION RECEIVED FROM THE NEW YORK OFFICE OF THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION...

THE ABOVE IS A SUMMARY OF THE INFORMATION RECEIVED FROM THE NEW YORK OFFICE OF THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION...

THE ABOVE IS A SUMMARY OF THE INFORMATION RECEIVED FROM THE NEW YORK OFFICE OF THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION...

REFERENCE

REFERENCE IS MADE TO THE MEMORANDUM DATED AT NEW YORK, NEW YORK, ON [Illegible Date]

DATE	BY	REVISIONS	INITIALS
10/1/68	J. A. [Illegible]	1	[Illegible]
	[Illegible]	2	[Illegible]
	[Illegible]	3	[Illegible]
	[Illegible]	4	[Illegible]
	[Illegible]	5	[Illegible]





DOCUMENTO DE COMPRA-VENTA

Entre los suscritos a saber: JOSE MARIA NIÑO ALBARDAN Y VILMA SAAVEDRA GARCIA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números: 3.056.951 y 52.557.730 expedidas en Guataquí y Bogotá respectivamente, quienes para efectos del presente documento se denominan LOS VENDEDORES, por una parte y por la otra HECTOR CUENCA Y EFRAIN URQUIJO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía números: 12.102.910 y 79.713.839 expedidas en Neiva (Huila) y Bogotá respectivamente, quienes para efectos del presente documento se denominaran LOS COMPRADORES, celebramos DOCUMENTO DE COMPRAVENTA, lo cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Los VENDEDORES enajenan a título de venta real y efectiva a favor de los COMPRADORES el siguiente inmueble: Mejoras y la posesión de más de lo años, sobre un lote de terreno que hace parte de uno en mayor extensión ubicado en la EMPRESA COMUNITARIA LA ESPERANZA DEL SECTOR MAIABRICO de la Vereda - Campoalegre Área rural del Municipio de Guataquí, Departamento de Cundinamarca, cuyos linderos y especificaciones del inmueble que se vende son los siguientes: - POR EL NORTE, CON PARCELA de propiedad de la señora GERARDINA LOZANO MONTENEGRO; POR EL SUR, con parcela de propiedad de la señora EILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA. POR EL OCCIDENTE, con parcela del señor JAINE SERATO. POR EL ORIENTE, con carretera central denominada Troncal del Magdalena. La parcela objeto de venta dentro del presente contrato tiene una cabida superficial de 19 Hectáreas 300 M2. SEGUNDA: Los vendedores adquirieron el presente inmueble por adjudicación directa que le hicieron el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCCRA por medio de la escritura pública que se encuentra en poder del presidente de la EMPRESA COMUNITARIA LA ESPERANZA, cuya copia será requerida con el propósito de hacer entrega a los compradores de una copia para efectos de la regulación del título y registro del mismo. TERCERA: Los vendedores transfieren en el presente documento la propiedad y posesión real y material sobre el inmueble ejercida como

no dueños y señores por espacio superior a diez (10) años y otro otro derecho que a cualquier título les corresponda o pueda corresponder relativo a este predio. CUARTA: El precio de la presente parcela es - la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ----- (\$19'000.000,00), los cuales los vendedores declaran recibidos a su entera y plena satisfacción. QUINTA: LOS VENDEDORES hacen entrega real y efectiva y material de la parcela alindrada anteriormente a favor de los compradores, en la fecha de la firma del presente documento, sin reservarse ningún derecho. - SEXTO: Los Compradores se comprometen a pagar al INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA hoy - INCODER, el saldo que resulte debiendo el vendedor sobre el lote materia del presente negocio. SEPTIMO: Los vendedores manifiestan que esta parcela objeto de venta dentro del presente documento, no ha sido enajenada por acto anterior a ninguna otra persona, que se halla libre de todo gravamen como censos, hipotecas, anticresis, pleitos pendientes, patrimonio de familia, embargos judiciales y que los vendedores - se comprometen a responder por el saneamiento y evicción en todos los casos de ley.- OCTAVA: En caso de decastrate, el que lo solicite pagará a la otra - la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ----- (\$2'000.000). Sin otro particular y para constancia legal del presente acto, se lee, se enciende y se - aprueba mediante las firmas de quienes en este documento intervinieron, ante testigos rogados por las - partes, a los cinco (5) días del mes de Mayo del -- dos mil cinco (2005).

LOS VENDEDORES:

*Jose Maria Niño Alvarán*  
 JOSE MARIA NIÑO ALVARÁN  
 C.C.#3.656.951 GUAYABAL

*Vilma Saavedra García*  
 VILMA SAAVEDRA GARCIA  
 C.C.#52.557.730 BOGOTÁ

LOS COMPRADORES:

*Hector Cuernca*  
 HECTOR CUERNCA  
 C.C.# 12.102.910 NARIÑO (H)

*Berain Urrutijo Rodríguez*  
 BERAIN URRUTIJO RODRIGUEZ  
 C.C.# 79.713.839 BOGOTÁ

509

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas  
Al contestar este radicado No: DTB2-2017006410  
Fecha: 11 de Diciembre de 2017 02:59:26 PM  
Origen: Dirección Territorial Bogotá  
Destino: ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA



Bogotá D.C., 01 de Diciembre de 2017.

**DTB-2017006410**

Señor(a):  
**ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA.**  
Teléfono: 3105571549  
Bogotá DC.

**ASUNTO:** Respuesta Petición No DTB1-201704902.

Cordial saludo,

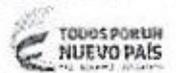
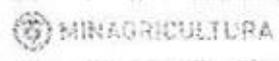
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Unidad de Restitución o UAEGRTD- recibió petición radicado de la referencia, documento en el cual información sobre la situación del predio denominado “la Esperanza” ubicado en el sector Malabrido de la vereda Campo Alegre del municipio Guataquí Cundinamarca, respecto de las solicitudes de restitución de tierras que sobre el mismo habían radicado.

Consultada la base de datos de la territorial, se encontró que sobre el predio denominado La esperanza identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 307-2816 del municipio de Guataquí se presentaron las siguientes solicitudes:

177868	Cundinamarca	Guataquí	La Esperanza	307	2816
177873	Cundinamarca	Guataquí	La Esperanza	307	2816
177875	Cundinamarca	Guataquí	La Esperanza	307	2816
177876	Cundinamarca	Guataquí	La Esperanza	307	2816
177889	Cundinamarca	Guataquí	La Esperanza	307	2816
177895	Cundinamarca	Guataquí	La Esperanza	307	2816
177940	Cundinamarca	Guataquí	La Esperanza	307	2816
178155	Cundinamarca	Guataquí	La Esperanza	307	2816
199127	Cundinamarca	Guataquí	La Esperanza 1	307	2816
200716	Cundinamarca	Guataquí	La Esperanza	307	2816
201196	Cundinamarca	Guataquí	La Esperanza	307	2816

Mediante Resolución RO 00044 de 2016, se excluyó el inicio de estudio formal las siguientes decisiones 177868, 177873, 177875, 177876, 177889, 177895, 177940 y 178155, decisión

T-RG-FO-11 V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Oficina Territorial Bogotá

Carrera 10 No. 27-51 Residencias Tequendarra Torre Norte. Teléfonos (571) 3412169 – 3412073  
Bogotá Colombia

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Siganos en @URestitucion @RicardoSabogalU

que fue recurrida y confirmada mediante resolución 576 de 2017. La cual fue debidamente notificada y ejecutoriada.

Respecto de los IDS 199127, 200716 y 201196, se profirió resolución 159 de 2017, 587 de 2017 y 586 de 2017 respectivamente, mediante las cuales se decidió no iniciar el estudio formal de dichas solicitudes, las cuales fueron debidamente notificadas y frente a las cuales no se interpuso recurso de reposición, por tanto las mismas quedaron ejecutoriadas.

Cabe aclarar que la base geográfica de los predio solicitados a la Unidad son localizaciones aproximadas realizadas en la oficina, por las indicaciones de los solicitantes, información que puede variar cuando se identifica materialmente en terreno el predio de acuerdo a la etapa administrativa contenida en el Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 440 de 2016, la cual implica entre otras cosas la comunicación y/o georreferenciación del predio.

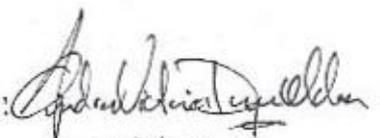
Cordialmente,



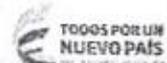
FABIAN ENRIQUE OYAGA MARTINEZ

Director Territorial Bogotá D.C. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Elaboró: Alvaro Araque.

Recibi:   
cc 52877.493  
11-12-2017

T-RG-FO-11 V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -Oficina Territorial Bogotá

Carrera 10 No. 27-51 Residencias Tequendama Torre Norte. Teléfonos (571) 3412169 - 3412073  
Bogotá Colombia

[www.restitucionde tierras.gov.co](http://www.restitucionde tierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogaU

Señores:  
Restitución de Tierras.  
Territorial Bogotá.  
E. S. D.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de  
Restitución de Tierras Despojadas  
Al contestar cite este radicado No: DTB1-201705290  
Fecha: 11 de diciembre de 2017 02:35:03 PM.  
Origen: ALEJANDRA VICTORIA DUQUE  
MOLINA  
Destino: Sede Central - Atención a Ciudadano



DTB1-201705290

REF: DERECHO DE PETICIÓN SOBRE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS, PARA EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA, VEREDA CAMPO ALEGRE, SECTOR MALABRIGO DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ -CUNDINAMARCA, RADICADO No. DTB1-201704902, MATRICULA INMOBILIARIA 307-2816 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA, obrando como apoderada de los señores JOAQUÍN RAMIREZ, LUIS VALDEZ, CARLOS MENA, LEYLA LOZANO, JOSE ALCIRIO URQUIJO, DAGOBERTO CASTRO, ALEJANDRO ALBADAN y GERARDINA LOZANO; comedidamente manifiesto a su despacho, que conforme a Indagaciones realizadas por parte de los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras Seccional Bogotá, los acá mandantes vecinos y residentes del sector Malabrigo ubicado en la vereda Campo Alegre de este Municipio, solicitamos que su despacho nos informe la situación de dichas denuncias, cuya matrícula inmobiliaria es la Número 307-2816; ya que es indispensable conocer el curso procesal de tales, por cuanto mis mandantes y la suscrita nos encontramos a portas de instaurar demandas de pertenencia sobre porciones del predio en mención, y es menester saber si podemos ejercer con toda certeza los Derechos que nos asisten.

En tiempo atrás hemos entregado senda documentación respecto de la historia del predio, y hemos realizado escritos tendientes a esclarecer los hechos por ustedes investigados. De igual forma, en el mes de Mayo de 2016, en el predio se realizaron unas entrevistas a varios de mis mandantes los cuales estuvieron prestos a colaborar con ustedes.

Dada la urgencia que nos atañe, porque en la zona se encuentran adelantando las gestiones de la construcción, ampliación y corrección del corredor vial que conduce de Girardot a Puerto-Salgar, y la Concesión Alto Magdalena tiene un interés manifiesto en el predio, nos urge iniciar los trámites para legalizar los títulos de mis mandantes.

Agradezco de antemano su comprensión en lo propio.

Con el debido respeto que siempre me acompaña,

  
ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA  
C.C. 52'897.493 de Bogotá  
Celular: 310-5571549.

Bogotá D.C.  
Fecha:

12000  
Escribir  
color 03/0

Señores:  
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas  
Dirección Territorial Bogotá.

Yo Alejandra Victoria Dupudalena por medio del presente documento quiero realizar actualización y complementación de la solicitud identificada con el número consecutivo: \_\_\_\_\_ con el fin de integrar y documentar el proceso de solicitud de inscripción en el registro de Tierras, hago entrega de:

Documentos Predio La Esperanza - Guataguaná -  
Cundinamarca

2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_

Si requiere adjuntar más documentos, relaciónelos al resalido.

Cordialmente,

Nombre: Alejandra Victoria Dupudalena  
Cédula: 52.897.493  
Dirección de notificación: Cra 68 C No. 22B-71 Apt 202 Torre 8  
Ciudad Salitre - Bogotá.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas  
Al constar este acto radicado No. DTB1-201702041  
Fecha: 17 de mayo de 2017 03:58:11 PM  
Origen: PERSONA NATURAL  
Destino: Dirección Territorial Bogotá



DTB1-201702041

513

Doctor:  
JUAN GABRIEL MARCHENA  
Abogado Especializado Restitución de Tierras.  
Territorial Bogotá.  
E. S. D.



REF: PODER

PODERDANTES: JOAQUÍN RAMIREZ, LUIS VALDEZ, CARLOS MENA, LEYLA LOZANO, JOSE ALCIRIO URQUIJO, DAGOBERTO CASTRO, ALEJANDRO ALBADAN y GERARDINA LOZANO

REF: PODER SOBRE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS, PARA EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA, VEREDA CAMPO ALEGRE, SECTOR MALABRIGO DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ -CUNDINAMARCA.

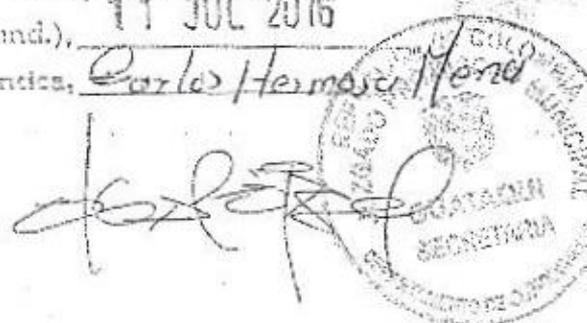
JOAQUÍN RAMIREZ, LUIS VALDEZ, CARLOS MENA, LEYLA LOZANO, JOSE ALCIRIO URQUIJO, DAGOBERTO CASTRO, ALEJANDRO ALBADAN y GERARDINA LOZANO, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestra calidad de POSEEDORES de parte del predio denominado LA ESPERANZA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-2816 de la Oficina de Registro de Girardot- Cundinamarca; manifestamos a ustedes que otorgamos poder especial, amplio y suficiente en nuestra calidad de poderdantes de la parte reclamante, a la Doctora ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.897.493 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 228356, del C.S.J., para que inicie y lleve hasta su culminación el proceso arriba referido y de esta manera una vez reconocida su personería, adelante todas las actuaciones necesarias para el fiel cumplimiento del mandato conferido.

La apoderada cuenta con las siguientes facultades: conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, solicitar copias y documentos, y notificarse personalmente, con miras a nuestra representación efectiva en la solicitud de la referencia.

De ustedes,

*Carlos Hermosa Mena*  
CARLOS HERMOSA MENA  
C.C. 879970210  
*Joaquín Ramírez*  
JOAQUÍN RAMIREZ  
C.C. 113072626 dot.

que *Segundo Carlos Hermosa Mena*  
No. 87.997.0210 de BUESACO  
del M. de  
comprobó personalmente y manifestó que  
trabajo fue puesto por el  
11 JUL 2016  
Presidencia, *Carlos Hermosa Mena*



Luis Valdez  
LUIS VALDEZ  
C.C. 5'842.571 de Anzuategui.

Leyla Lozano  
LEYLA LOZANO  
C.C. 20.647.839

Jose Alcario Urquijo  
JOSE ALCIRIO URQUIJO  
C.C. 3.056.858

Dagoberto Castro  
DAGOBERTO CASTRO  
C.C. 19412740

M. Alejandro Albadan  
ALEJANDRO ALBADAN  
C.C. 19.462-226.

Gerardina Lozano  
GERARDINA LOZANO  
C.C. 20647694

Acepto,

Alejandra Victoria Duque Molina  
ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA  
C.C. 52.897.493 de Bogotá.  
Tarjeta Profesional No. 228356 del C.S.J.

que Leyla Lozano Urquijo  
20.647.839 de Guataquí  
del M. de

que Jose Alcario Urquijo  
3.056.858 de Guataquí  
No. del M. de

apareció personalmente y manifestó que la

apareció personalmente y manifestó que la

11 JUL 2016

11 JUL 2016

Auténtica, Leyla Lozano

Auténtica, Jose Alcario Urquijo

[Signature]



[Signature]



constar: que Guillermo Alejandro Alvarado  
No. 19462226 de Bogotá  
Cartera No. 0 del M. de

comparació personalmente y manifiesto  
que menor fué puesta por  
aquí (Cund.), 11 JUL 2016  
Auténtica, W. Alejandro A-G.

*[Handwritten signature]*



constar: que Geraldina Porzono Ponte  
No. 20647694 de Guatemala  
Cartera No. 0 del M. de

comparació personalmente y manifiesto  
que menor fué puesta por  
aquí (Cund.), 11 JUL 2016  
Auténtica, Geraldina Porzono Ponte

*[Handwritten signature]*



constar: que Piñ Valdes Rodriguez  
No. 5.842.571 de Antioquia  
Cartera No. 0 del M. de

comparació personalmente y manifiesto  
que menor fué puesta por  
aquí (Cund.), 11 JUL 2016  
Auténtica, Piñ Valdes

*[Handwritten signature]*



518

Unidad Administrativa Especial de Gestión de  
Restitución de Tierras Despojadas  
Al contestar a este radicado No. DTB1-201605869  
Fecha: 1 de Julio de 2016 11:01:26 AM  
Origen: ALEJANDRA VICTORIA DUQUE  
Destino: Dirección Territorial Bogotá



DTB1-201605869

Doctor:  
**JUAN GABRIEL MARCHENA**  
Abogado Especializado Restitución de Tierras.  
Territorial Bogotá.  
E. S. D.

**REF: OFICIO REMISORIO DE ENTREGA REGISTRO DOCUMENTAL SOBRE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS, PARA EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA, VEREDA CAMPO ALEGRE, SECTOR MALABRIGO DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ -CUNDINAMARCA.**

ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA, obrando como apoderada de los señores JOAQUÍN RAMÍREZ, LUIS VALDEZ, CARLOS MENA, LEYLA LOZANO, JOSE ALCIRIO URQUIJO, DAGOBERTO CASTRO, ALEJANDRO ALBADAN y GERARDINA LOZANO; comedidamente manifiesto a su despacho, que conforme a Indagaciones realizadas por parte de los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras Seccional Bogotá, los acá mandantes vecinos y residentes del sector Malaorigo ubicado en la vereda Campo Alegre de este Municipio, solicitamos que su despacho reciba los documentos que dan cuenta de la historia jurídica del predio de la referencia, entregado a campesinos en el año 1995 por parte del INCORA, ahora INCODER, para que sean tenidos como pruebas indicativas de la pacífica, quieta e ininterrumpida actividad de mis mandantes sobre tal predio, para que una vez analizados en conjunto con los testimonios rendidos en su oportunidad en la ciudad de Guataquí-Cundinamarca, LE DEN CERTEZA A SU DESPACHO, que las indagaciones realizadas son producto de DNUNCIAS TEMERARIAS que no obedecen a la verdad sobre la situación de la zona y del predio en específico.

Se hace un recuento histórico de lo sucedido en el predio LA ESPERANZA, del Municipio de Guataquí-Cundinamarca:

**HECHOS**

Primero: Por medio de la Escritura Pública No. 3721 del 22 de Diciembre del año 1995 de la Notaría Tercera de Ibagué- Tolima, se protocoliza la entrega como Venta-Hipoteca del INCORA, en favor de 26 parcelarios, sobre el predio LA ESPERANZA, ubicado en el Municipio de Guataquí-Cundinamarca, con una afectación importante cual era una CONDICIÓN RESOLUTORIA, para el cumplimiento de los campesinos sobre la zona de terreno adjudicada, so pena de hacer efectiva tal resolución.

Segundo: El 22 de mayo del año 1996, se constituye en el Municipio de Guataquí-Cundinamarca la EMPRESA COMUNITARIA LA ESPERANZA, por medio de la cual y conforme a lo establecido en la Ley 160 de 1994, y el Decreto 561 de 1989, se da inicio a la Comunidad de los campesinos del Predio LA ESPERANZA.

Tercero: Mediante tal constitución y previa aprobación del INCORA, se adjudica el predio mencionado a nuevos miembros que fueron VINCULADOS EN TAL ACTA, y se retira a otros tantos que a pesar de encontrarse en la escritura de adjudicación del predio, NO CUMPLIERON los cometidos de la adjudicación.

Cuarto: Es así como ya constituida legalmente dicha EMPRESA COMUNITARIA, los parceleros inician como los fundadores y los vinculados a ejercer todo acto de señores y dueños sobre el predio mencionado, y a realizar las actividades propias de la situación agrícola del Predio.

Quinto: Posterior a todo esto, y ya transcurrido tiempo importante entre la adjudicación y la constitución de la Junta de socios del Predio, se empieza a vender por parte de los mismos fundadores, socios y socios vinculados, sus posesiones, cambiando así la naturaleza jurídica del predio.

Sexto: Tales ventas de derechos, han sido propias de la voluntad de los socios fundadores y de los socios vinculados, lo cual no puede ni debe interpretarse NUNCA como despojos. Han sido producto de la VOLUNTAD DE LOS PROPIOS CAMPESINOS.

Séptimo: A ello debe sumarse que en el año 2005, el INCODER, OFICINA DE ENLACE TERRITORIAL No. 7, por medio de CONDICIÓN RESOLUTORIA, sobre el predio LA ESPERANZA, ubicado en el Municipio de Guataquí- Cundinamarca, inicia una serie de ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, por medio de las cuales, hace efectiva la condición resolutoria a varios fundadores de la Comunidad de LA ESPERANZA, por haber verificado que en todo el tiempo trascurrido de los 10 años, estos NUNCA cumplieron con sus actividades.

Octavo: Tales resoluciones le fueron notificadas en debida forma a las personas contra las cuales se dirigía y estos ejercieron sus derechos de reposición, en las cuales les fue confirmada tal decisión de desvincularlos haciéndoles efectiva la CONDICIÓN RESOLUTORIA.

Noveno: Sin embargo, tales personas, que desde iniciada la comunidad, no accedieron al cumplimiento de lo pactado con el INCORA, y pretendiendo con argumentos equivocados y con denuncias temerarias, desconocer los derechos adquiridos por los nuevos Vinculados y por los iniciales fundadores, hacerse al predio, después de que los fundadores no desvinculados y los socios vinculados han TRABAJADO INCANSABLEMENTE EN LA BUSQUEDA DE PROSPERIDAD PARA SU COMUNIDAD, y han trasformado el predio, de uno improductivo a un predio agrícola y ganadero importante.

Décimo: de todo lo narrado puede dar fe, el señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, quien desde iniciada la adjudicación y la Empresa Comunitaria, ha sido SIEMPRE el representante legal de la misma y ha velado por el bienestar de toda la comunidad perteneciente a LA ESPERANZA. Incluso ha tenido que sortear varias denuncias y tutelas en su contra, pero siempre ha salido victorioso, porque ha demostrado sus buenos oficios y su actividad trasparente para cada uno de los vinculados y socios de LA ESPERANZA.

Décimo Primero: Actualmente, el predio ya se encuentra en cabeza de diferentes personas, TODAS DE BUENA FE, que han comprado a los socios fundadores y a los socios vinculados los derechos sobre las parcelas.

Décimo Segundo: Por último y dado los nuevos hechos cambiantes de la situación jurídica del predio el 10 de febrero del año 2015, el INCODER emite oficio por medio del cual determina que el predio denominado LA ESPERANZA, ubicado en el Municipio de Guataquí- Cundinamarca, YA NO PERTENECE AL REGIMEN PARCELARIO Y SE AUTORIZA SU LIBRE ENAJENACIÓN.

**SITUACIÓN DE LAS PERSONAS EN EL PREDIO LA ESPERANZA**

Las siguientes personas fueron retiradas por el INCODER, a través de la CONDICIÓN RESOLUTORIA, por medio de varias resoluciones fechadas todas el día 25 de Octubre de 2005, y Notificadas personalmente a los interesados el día 13 de Enero de 2009; y confirmadas a través del acta de visita al predio de fecha 14 de Mayo de 2009:

- ALVARO TRUJILLO BARRAGAN
- NOHORA GONGORA MEJIA
- TIBERIO CAICEDO CHURTA
- VIRGILIO ESPINOSA
- LUIS ANTONIO MORENO
- FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN

TITO FIGUEROA BARRAGAN  
 ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA---- SIN NOTIFICACIÓN  
 EDUARDO RODRIGUEZ DE VIA  
 JOSE MERCEDES ROSENDO CARDENAS--- SIN NOTIFICACIÓN  
 JAVIER SERRATO MOLINA  
 SALOMON LOZANO  
 JUAN MARTINEZ CRUZ---- SIN NOTIFICACIÓN  
 ALBERTO CALLEJAS

Lo anterior para un total de 13 parceleros incursos en la condición resolutoria.

DE LOS SOCIOS FUNDAORES EN EL PREDIO AÚN SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

LUIS VALDEZ RODRIGUEZ  
 JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ  
 MIGUEL ALEJANDRO ALDABAN CARDENAS  
 HILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA  
 JOSE IVAN IBAÑEZ

DE LOS SOCIOS VINCULADOS TENEMOS QUE SOLAMENTE SE ENCUENTRA EN EL PREDIO LA SEÑORA: GERARDINA LOZANO

Los demás socios tanto fundadores como vinculados han vendido sus posesiones de la siguiente manera:

ALCIDES NIÑO TORRES, FUNDADOR, VENDE A JESUS BENAVIDEZ LOPEZ  
 ISRAEL CONTRERAS BERMUDEZ SOCIO VINCULADO, VENDE A SEGUNDO CARLOS MENA  
 GUSTAVO IBAÑEZ, FUNDADOR, VENDE A LEYLA LOZANO URQUIJO  
 SALOMON LOZANO, FUNDADOR, VENDE A YURIN GUILLERMO BELTRAN y este le vende a DAGOBERTO CASTRO.  
 JOSE ANTONO GONZALEZ, FUNDADOR, VENDE A YURIN GUILLERMO BELTRAN y este le vende a DAGOBERTO CASTRO  
 JOSE PREYER FERNANDEZ, SOCIO VINCULADO, VENDE A JOSE ADALBER IZQUIERDO  
 JOSE MARIA PRIMITIVO NIÑO, FUNDADOR, VENDE A JOSE ALCIRIO URQUIJO  
 JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ, FUNDADOR, VENDE A JOSE ALBERTO VILLALBA  
 MARIA ALARCON VALDIVIESO, SOCIA VINCULADA, VENDE A SEÑOR SANTAMARIA  
 JUAN ANTONIO VEGA MUÑOZ, SOCIO VINCULADO VENDE A JOSE BENAVIDEZ  
 BASILIO DE JESUS LEONEL, FUNDADOR, VENDE A WALDI RIVADENEIRA

JOSE MERCEDES ROSENDO CARDENAS, FUNDADOR, VENDE A RAMIRO ELVESIO PARDO  
HENRY PARDO PARDO, SOCIO VINCULADO, VENDE A JORGE ALBERTO CARDENAS  
ALIRIO PARDO PARDO, SOCIO VINCULADO, VENDE A JORGE ALBERTO CARDENAS  
JOSE ADELMO MORALES, SOCIO VINCULADO, VENDE A VARIOS POR ULTIMO ESTA  
WALDI RIVADENEIRA.

FABIO MARIA SALAZAR LOZANO, FUNDADOR, VENDE A CARLOS ARTURO BEJARANO  
ELADIA SANCHEZ GARCÍA, FUNDADORA, VENDE A CARLOS RAMIREZ Y ESTE A SEÑOR  
SANTAMARIA.

NELSON ALCIDES SALAMANCA, SOCIO VINCULADO VENDE A SEÑOR SANTAMARIA  
HENRY NUÑEZ, SOCIO VINCULADO, VENDE A SEÑOR SANTAMARIA  
DARIO MENDOZA, SOCIO VINCULADO, VENDE A SEÑOR SANTAMARIA.

Siendo así las cosas, se encuentra que no ha existido despojos, desplazamientos, ni ningún tipo de actividad que denote ilegalidad y desconocimiento de los derechos de los campesinos en el predio denominado LA ESPERANZA ubicado en el Municipio de Guataquí-Cundinamarca.

Se hace salvedad que en la zona no ha existido problemas de orden público que determinen estas situaciones.

Agradezco de antemano su comprensión en lo propio.

Con el debido respeto que siempre me acompaña,

ANEXO PARA LO PROPIO FOTOCOPIAS A 125 FOLIOS.

*Alejandra Victoria Duque Molina*  
ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA  
C.C. 52'897.493 de Bogotá  
Celular: 310-5571549.



**incoder**  
Instituto colombiano  
de desarrollo rural

MINAGRICULTURA



520

2730

Bogotá,

Señor  
**JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ**  
Manzana A. Casa 12. Barrio Galá :  
Celular: 312 522 13 20  
Guataquí – Cundinamarca.

INCODER 10/02/2015 11:53  
Al contestar cite este No.: 20152105859  
Origen: Dirección Técnica de Ordenamiento  
Destino: Personas Naturales  
Anexos: Folio

**ASUNTO: Solicitud venta total de una parcela adjudicada por el "Incora", por fuera del régimen parcelario. Radicado No.20151108596 del 10/02/2015.**

Cordial saludo:

Con escritura No.3721 del 22 de diciembre de 1995, de la notaria 3 de Ibagué, departamento del Tolima, el **Incora**, regional Cundinamarca, adjudicó a 26 parceleros el predio denominado LA ESPERANZA, ubicado en la Vereda Campo Alegre, jurisdicción del municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca. Inscrita en el Folio de Matrícula No.307-2816 del círculo registral No.307 de Girardot, departamento del Tolima.

El artículo 39 de la ley 160 de 1994, estipula que cuando se cumpla el plazo de 15 años desde la protocolizada de la primera adjudicación, el **Incoder**, tiene la primera opción de compra, y dispone de tres meses contados a partir de la recepción de la solicitud de enajenar la parcela, para expedir la autorización de libre enajenación. Los notarios y registradores, se abstendrán de otorgar e inscribir escrituras públicas, que traspasen el dominio de unidades agrícolas familiares a favor de terceros, en las que no se acredite haber dado al **Incoder**, el derecho de opción, así como la constancia o prueba de su rechazo expreso o tácito.

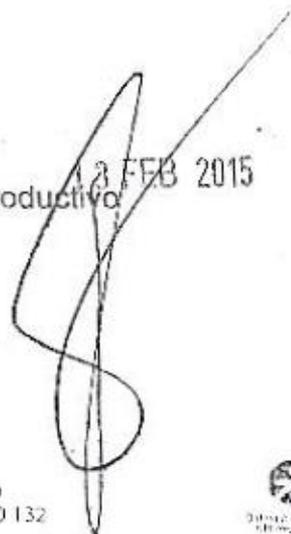
Así las cosas, el predio denominado parcelación LA ESPERANZA, ubicado en la Vereda Campo Alegre, jurisdicción del municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca, salió del régimen parcelario de 15 años, por lo que esta entidad no está interesada en la recompra de la misma y autoriza la libre enajenación.

Cordialmente.

  
**HELGA INES DIAZ CARRILLO**

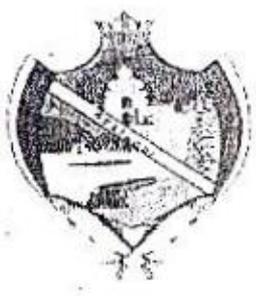
Directora Técnica de Ordenamiento Productivo

Proyectó: Bhinestroza 

  
13 FEB 2015



521



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUATAQUI  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI

CERTIFICA:

Que el Predio(s) Numero(s) **00-01-0001-0003-000** (s) denominado **LA ESPERANZA**, jurisdicción de este Municipio en una extensión aproximada de **Área 5074 M2, Área Construida 209 M2, Hectáreas 629**, inscrito en el listado como propiedad de **RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN Y OTROS**, con un avalúo (s) de **\$684.133.000.00** está (n) a **PAZ Y SALVO** con el Tesoro del Municipio de Guataquí por concepto de impuesto predial y car.

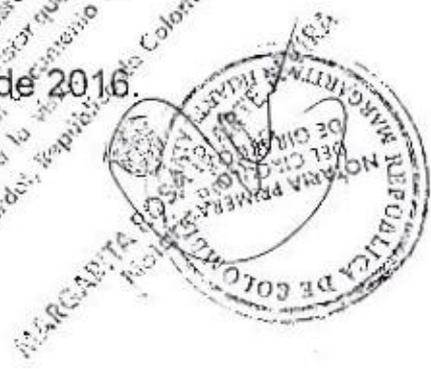
Expedido en Guataquí Cundinamarca a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016).

Valido para escritura pública, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

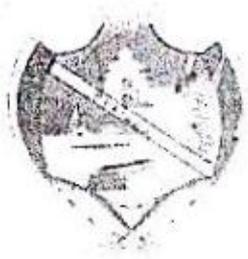
*William Martínez Vega*  
**WILLIAM MARTINEZ VEGA**  
SECRETARIO DE HACIENDA

MAY 2016

Como Nota de Primera Vez Cirugía  
Civica, responsable que este documento  
corresponde al documento original que  
se tiene a la disposición de Colombia  
Grandes Propiedades Colombia



502



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUATAQUI  
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI

CERTIFICA:

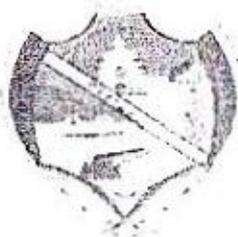
Que el Predio identificado con la ficha Catastral No. 00-01-0001-0003-000 denominado **LA ESPERANZA** jurisdicción de este Municipio, de propiedad de **RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN Y OTROS**, no cancela el Impuesto por cobro de Valorización, por cuanto en este municipio no está establecido su impuesto.

Expedido en Guataquí Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Valido para escritura pública, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

*William Martínez Vega*  
WILLIAM MARTINEZ VEGA  
SECRETARIO DE HACIENDA

523



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUATAQUI  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

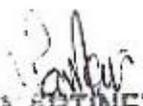
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI

CERTIFICA:

Que el Predio(s) Numero(s) 00-01-0001-0003-000 (s) denominado **LA ESPERANZA**, jurisdicción de este Municipio en una extensión aproximada de Área 5.074 M2, Área Construida 209 M2, Hectáreas 629, inscrito en el listado como propiedad de **RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN Y OTROS** con un avalúo (s) de \$704.657.000.00 está (n) a **PAZ Y SALVO** con el Tesoro del Municipio de Guataquí por concepto de impuesto predial y car.

Expedido en Guataquí Cundinamarca a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Valido para escritura pública, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

  
WILLIAM MARTINEZ VEGA  
SECRETARIO DE HACIENDA